

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 596

**REF: EJECUTIVO MIXTO
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ddo: PAZ URBANO
Rad: 2014-00025-00**

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Apoderada General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose del título valor en favor de la demandada y el archivo correspondiente.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO MIXTO, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra el señor PAZ URBANO, por pago total de la obligación: 725021010100065 contenida en el Pagaré No. 021016100003653.

SEGUNDO: No se ordena LEVANTAR medidas cautelares, por cuanto fueron negadas en auto 064 del 5 de marzo de 2014.

TERCERO: ORDENAR, el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, y entréguese al demandado, con la constancia respectiva.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
061 del 22 de julio de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA